



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 408 - 2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU-MINEDU, publicada el 04 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por Flor Angélica Lavanda Reyes, como presidenta; Nazario Aguirre Baique, como vicepresidente Académico; y, Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la implementación de la LEY N° 32171, "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", de fecha 28 de octubre del 2024, en cuyos artículos desglosa que "La presente ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas (Art. 1)".

(...) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación del nombramiento en las universidades públicas

Las universidades cumplirán lo dispuesto en la presente ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas.

SEGUNDA. Asistencia técnica, logística y presupuestaria

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación brindarán las facilidades técnicas, logísticas y presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley.

TERCERA. Responsabilidad funcional

La acción u omisión por parte de cualquier autoridad, funcionario o servidor que ocasione el incumplimiento de los alcances de la presente ley acarrea responsabilidad administrativa o penal.

(...)

Que, mediante OFICIO N° 0314-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Vicepresidente Académico remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, Los Lineamientos y cronograma para la implementación de la Ley N° 32171 - "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", para su aprobación respectiva.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 408-2024-CO/UNISCJSA

Que, mediante Memorando N° 1804-2024-PCO/UNISCJSA de fecha 05 de diciembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General incorporar a Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2024, la solicitud de Aprobar de los Lineamientos y Cronograma para la Implementación de la Ley N° 32171;

Que, en SESIÓN ORDINARIA N° 047-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 05 de diciembre de 2024, se registró por parte del Dr. Nazario Aguirre Baique – Vicepresidente Académico, el Pedido N° 01: La solicitud de Aprobar Los Lineamientos y Cronograma para la implementación de la Ley N° 32171 - "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", del cual luego del debate, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad acordaron aprobar dichos lineamientos y cronograma.

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Los Lineamientos y Cronograma para la implementación de la Ley N° 32171 - "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO" de la Universidad Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Académica la difusión de Los Lineamientos y Cronograma para la implementación de la Ley N° 32171 - "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO de la Universidad Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación, Dirección General de Administración Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Administración de Negocios Internacionales, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdéz
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL

JUAN SANTOS ATAHUALPA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



LINEAMIENTOS Y CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 32171

“LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO
DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y
PROFESOR ASOCIADO”

408.

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 000-2024-CO-
UNISCJSA

Chanchamayo, diciembre de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	Código: RPVE-VPA	
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Versión	Vigencia desde
LINEAMIENTOS Y CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 32171	1.0	2024 II
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 2 de 5	

1 OBJETIVO

La presente ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades pública

2 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 32171, ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes Contratados en las universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa aprobado mediante, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA
- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

3 DISPOSICIONES GENERALES

- Establecer los lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171.
- Establecer un cronograma que permita cumplir de manera legal y ordenada lo dispuesto por la Ley
- Establecer los procedimientos para la evaluación de los docentes que estarían **APTOS**, en los diferentes Departamentos Académicos de las Facultades de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- En caso de requerirse nuevas plazas para atender a los docentes que se acojan a la Ley N° 32171, se constituirá un Pliego Presupuesta ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de La Ley.
- Los docentes contratados serán nombrados según el régimen de dedicación al y que postularon en el concurso público para contrato docente de conformidad al cumplimiento de los requisitos que establece la Ley para Profesor Auxiliar o Asociado
- El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83 de la Ley 30220, Ley Universitaria.
- Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	Código: RPVE-VPA	
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Versión	Vigencia desde
LINEAMIENTOS Y CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 32171	1.0	2024 II
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 3 de 5	

4 REQUISITOS

Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente:

- Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
- Adjudicación de una plaza por concurso público.

4.1 PARA EL NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASOCIADO

- El docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada
- Contar con el grado de doctor.
- Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
- Adjudicación de una plaza por concurso público.

4.2 PARA EL NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR

- El docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada,
- Contar con el grado de maestro
- Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
- Adjudicación de una plaza por concurso público.



5 DE LAS PLAZAS

La Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto realicen el análisis técnico para el uso de las plazas disponibles en relación a la aplicación de la segunda disposición complementaria finales.

6 PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Los docentes deberán presentar su expediente debidamente documentado en copia simple y foliado de forma física, y estos serán entregados en mesa de partes, únicamente con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 o 4.2 según sea el caso en relación artículo 2 y artículo 3 de la Ley N° 32171.

Al termino del proceso el docente ganador presentara sus documentos originales o copia fedateada

3



7 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 32171		
1	Publicación de los Lineamientos de la implementación de la ley N° 32171 Portal Web Institucional de la UNISCJSA	5 de diciembre del 2024
2	Presentación Expediente: Mesa de partes de la UNISCJSA Av. Perú N° 612 Pampa del Carmen la Merced Chanchamayo De 08:00 a 13:00 horas y 14:30 a 17:30 horas	5 al 13 de diciembre del 2024
3	Instalación del Comisión Evaluadora	16 de diciembre del 2024
4	Evaluación de Expedientes	16 y 17 de diciembre del 2024
5	Publicación de Resultados Portal Web Institucional de la UNISCJSA	17 de diciembre del 2024
6	Presentación de reclamos al correo recursoshumanos@uniscjsa.edu.pe Hasta las 13:00 horas	18 de diciembre del 2024
8	Absolución de reclamos Hasta las 17:30 horas	18 de diciembre del 2024
9	Aprobación del Informe final en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora	20 de diciembre del 2024





ANEXO 1

SOLICITUD DE INTERÉS

SOLICITUD DE INTERES PARA LA INSCRIPCIÓN A NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL LEY N° 32171

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Yo, _____, de Profesión _____, identificado(a) con DNI
N.º _____, domiciliado(a) _____ en _____
Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____
_____, con Teléfono Fijo o Celular: _____, y con correo electrónico
_____, en mi condición de interesado al proceso de nombramiento excepcional de la
Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, ante usted con el debido respeto me
presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento de la publicación de la Ley N° 32171, sobre "Ley que autoriza, excepcionalmente el
nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y
Profesor Asociado"; solicito a usted tenga a bien acepte mi solicitud para participar en el proceso de revisión de mi
expediente, para lo cual me someto a lo dispuesto por las normas vigentes, así mismo manifiesto conocer los
lineamientos y la presente Ley; para lo cual adjunto mi expediente para su respectiva revisión conteniendo los
requisitos exigidos para nombramiento en la categoría de profesor ASOCIADO () o AUXILIAR () por la presente
Ley en copias simples (N° de folios: _____), además DECLARO BAJO JURAMENTO que la información
proporcionada
es auténtica, veraz y conforme.

POR LO EXPUESTO: Solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia

Chanchamayo _____ de _____ de 2024

Nombres y apellidos
DNI:

Huella digital